



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE REPENTIZACION, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL” Y SE FIJA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS AUTORIZADAS.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de septiembre de 2008, se convoca a una prueba de conocimientos específicos para aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”.

El apartado cuarto de la citada Resolución establece la composición de la Comisión de Selección que valorará la prueba prevista anteriormente.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección de aspirantes, establecida en el apartado cuarto de la citada Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 29 de septiembre de 2008, a los siguientes funcionarios de carrera:

- Presidente: D. Miguel Baró Bo.
- Vocales:
 - D^a. M^a Josefa Martínez-Abarca López
 - D^a Araceli Valdés Arroyo

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión de Selección deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

TERCERO.- Se fija en 2 el número máximo de asistencias que podrán percibir cada uno de los miembros de esta Comisión de Selección.

CUARTO.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

(Orden de 25 de julio de 2007, BORM de 24 de agosto)

Fdo.: Jose María Ramírez Burgos